



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIV

Viernes, 22 de Noviembre de 1996

Número 147

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 15 de octubre de 1996, por la que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Canarias de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Canarias.

Página 10608

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Orden de 15 de noviembre de 1996, por la que se autoriza a la empresa Gestión de Recursos Marinos, S.L. el engorde de peces, especie "Lubina", en la piscifactoría situada en Tabaibal del Conde, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Página 10612

Consejería de Sanidad y Consumo

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 25 de octubre de 1996, del Director, por la que se convoca un curso de Diplomados en Sanidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 10615

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 25 de octubre de 1996, del Director, por la que se convoca un curso regular para formación de Enfermeros y Enfermeras de Empresa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 10620

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 12 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se hace pública la Orden del Consejero de Economía y Hacienda, de adjudicación del contrato para la realización de una asistencia consistente en la redacción del proyecto de terminación de la nueva sede de la Presidencia de Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

Página 10624



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y
Relaciones Institucionales

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guinera, 8, (922) 47.69.40
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 45.50.48
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.000 ptas.
Semestre: 7.055 ptas.
Trimestre: 4.115 ptas.
Precio ejemplar: 118 ptas.

Resolución de 13 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la realización de las obras de ejecución material del proyecto de terminación del Edificio de Oficinas Múltiples en Valverde, isla de El Hierro (Administración Tributaria).

Página 10625

Otros anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.724/96.

Página 10625

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.725/96.

Página 10626

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.726/96.

Página 10626

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.729/96.

Página 10626

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.730/96.

Página 10627

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.799/96.

Página 10627

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.800/96.

Página 10628

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 7 de junio de 1996, de la Dirección General de Personal, por la que se determinan los distritos y zonas en que actuarán los órganos de adscripción, en el procedimiento convocado por Orden de 9 de mayo de 1996, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.684/96.

Página 10628

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 8 de julio de 1996, de la Dirección General de Personal, por la que se deniega la reclamación presentada que conlleva la pérdida del orden de la lista de interinos sustitutos de E.G.B. de la provincia de Las Palmas, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 2.052/96.

Página 10628

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Orden de 9 de mayo de 1996, por la que se establece el sistema para la adscripción del profesorado del Cuerpo de Maestros a puestos de trabajo de Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de Secundaria Obligatoria, y se emplaza a los interesados en los recursos números 1.411 y 1.438 al 1.467/96.

Página 10629

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, los expedientes administrativos de los recursos contra la Resolución de 7 de junio de 1996, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública nueva relación de plazas vacantes que se ofertan en el procedimiento de adscripción del profesorado, convocado por Orden de 9 de mayo de 1996, y se emplaza a los interesados en los recursos números 1.744 al 1.781/96.

Página 10629

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 21 de agosto de 1996, por la que se hacen públicas las puntuaciones otorgadas en la fase de concurso de méritos en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de mayo de 1996, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.704/96.

Página 10630

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 01/0002226/96, y emplaza a los interesados en el mismo.

Página 10631

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo en relación con el recurso contra la Orden Departamental de 30 de julio de 1996, por la que se anula la Resolución de 23 de enero de 1992, de la Dirección General de Vivienda, que autorizó las retribuciones del personal de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio de 1991.

Página 10631

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la construcción de la segunda fase de almacén y cambio de uso, promovido por D. Javier Navarro García Ramos, en representación de Aguas Doramas, S.L., en el lugar denominado Carretería, término municipal de Moya (Gran Canaria).

Página 10632

Anuncio de 30 de octubre de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la construcción de vivienda, promovido por D. Iván Carlos Martín Ramírez, en el lugar denominado Las Casitas, término municipal de Yaiza (Lanzarote).

Página 10632

Consejería de Sanidad y Consumo

Anuncio de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, de información pública, relativo a las ayudas y subvenciones otorgadas durante el tercer trimestre de 1996, por el Gobierno de Canarias y por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Página 10632

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.

Página 10634

Resolución de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio. Página 10636

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo correspondiente al Decreto 158/1996, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte terrestre, y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.633/1996. Página 10637

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo correspondiente al Decreto 158/1996, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte terrestre, y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.638/1996. Página 10638

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 6 de noviembre de 1996, relativo a la petición, formulada por Entemanser, S.A., de subrogación en la solicitud de concesión de las aguas públicas que se obtengan de la ejecución de labores de alumbramiento de aguas subterráneas en el lugar conocido por Tanquillas de Aripe, municipio de Guía de Isora.- Expte. nº 6.260-C. Página 10638

Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 6 de noviembre de 1996, relativo a la petición, formulada por D. Miguel Díaz Frías, de concesión de las aguas públicas que se obtengan de la ejecución de labores de alumbramiento de aguas subterráneas a partir de un pozo sondeo inconcluso ubicado en el lugar conocido por Aldea o San Joaquín, municipio de Fasnia.- Expte. nº 6.400-C. Página 10639

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

Anuncio de 24 de octubre de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Especial Marina Puerto del Río. Página 10639

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1928 *ORDEN de 15 de octubre de 1996, por la que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Canarias de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Canarias.*

El Decreto 51/1992, de 23 de abril, sobre Federaciones Deportivas Canarias, establece en su Disposición Adicional Cuarta que esta Consejería dictaría las normas precisas para la constitución de las Agrupaciones y Federaciones de los Juegos y Deportes Autóctonos.

Además de la Lucha Canaria, la Vela Latina Canaria y la Bola Canaria, que cuentan ya con federaciones específicas (Federación de Lucha Canaria, creada al amparo del Decreto 433/1983, de 2 de diciembre,

Federaciones de Vela Latina Canaria -Decreto 90/1987, de 21 de mayo- y Federación Canaria de Bola Canaria y Petanca -Decreto 51/1992, de 23 de abril-), en Canarias también existen otras modalidades autóctonas y tradicionales, siendo las más conocidas:

- El Juego del Palo.
- La Lucha del Garrote.
- El Arrastre de Ganado.
- La Pelotamano.
- Levantamiento y Pulseo de la Piedra.
- Levantamiento del Arado.
- Salto del Pastor.
- El Calabazo.

Por Orden de esta Consejería de 15 de septiembre de 1992 (B.O.C. de 12.12.92), se organizaron estas modalidades en tres Agrupaciones de clubes de ámbito canario: la Agrupación Canaria del Juego del Palo, la Agrupación Canaria de la Lucha del Garrote y la Agrupación Canaria del Arrastre y otras modalidades autóctonas.

La experiencia acumulada desde la promulgación de la citada Orden demuestra que en la actualidad existe una implantación territorial de la mayoría de estas modalidades que abarca gran parte del territorio canario, con un importante número de practicantes en nuestro Archipiélago, e incluso en el exterior, como en Cuba y Venezuela.

Ello aconseja articular sus organizaciones a través de la figura de la Federación, abandonando la de mera Agrupación de clubes, con el doble objetivo de, por una parte, dotarlas de una estructura organizativa acorde con las demandas actuales y homologada con el resto de modalidades deportivas y, por otro lado, asimilarlas al resto de organizaciones deportivas en cuanto a beneficios fiscales y de otra índole que la legislación otorga a las federaciones como agentes colaboradores de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, se ha estimado oportuno extender este régimen al Salto del Pastor, modalidad que ha crecido considerablemente en número de clubes e implantación territorial, lo que aconseja dotarla de organización federativa propia.

Por último, las restantes modalidades se agrupan en una nueva Federación que se denominará Federación de los Juegos Tradicionales Canarios, sin perjuicio de que en un futuro puedan segregarse aquellas que reúnan los requisitos exigidos para constituirse en federación específica.

En el expediente instruido se ha dado audiencia a las Agrupaciones Canarias de Lucha del Garrote, Juego del Palo y Arrastre y han comparecido en el mismo otros colectivos interesados, cumpliendo así lo prevenido en el artículo 130.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Sección 1ª

Régimen Jurídico

Artículo 1.- 1. Las Federaciones Canarias de los Juegos y Deportes Autóctonos y Tradicionales de Ca-

narias son entidades asociativas privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus asociados.

2. Se podrán constituir las siguientes Federaciones:

- Federación de Juego del Palo Canario.

- Federación de Lucha del Garrote Canario.

- Federación de Arrastre Canario.

- Federación de Salto del Pastor Canario.

- Federación de los Juegos Tradicionales Canarios: esta última aglutinará las modalidades siguientes: pelotamano, levantamiento y pulseo de la piedra, levantamiento del arado, calabazo y aquellas otras que en el futuro sean reconocidas oficialmente por la Dirección General de Deportes.

Artículo 2.- 1. Las Federaciones Canarias reguladas por esta Orden están integradas por clubes deportivos, deportistas y otros colectivos interesados que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte.

Respecto a los otros colectivos interesados, los estatutos de cada Federación recogerán el régimen de su creación, reconocimiento y formalidades para su integración.

2. El ámbito de actuación de las Federaciones Canarias reguladas por esta Orden, en el desarrollo de sus competencias en orden a la defensa y promoción de sus respectivas modalidades, se extiende al conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 3.- 1. Además de sus propias atribuciones, como entidades de base asociativa, ejercen funciones públicas de carácter administrativo, como agentes colaboradores de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. La denominación de las Federaciones Canarias reguladas por esta Orden será la establecida en el artículo 1.2.

Artículo 4.- 1. Las Federaciones Canarias a que se refiere esta Orden se rigen por lo dispuesto en esta disposición, en el Decreto 51/1992, de 23 de abril, sobre Federaciones Deportivas Canarias y disposiciones que lo desarrollen, por el Derecho propio de la Comunidad Autónoma de Canarias y por sus estatutos y reglamentos que, respetando las normas anteriores, sean debidamente aprobados.

En defecto de las normas anteriores, se regirán por el Derecho estatal.

2. El reconocimiento oficial por parte del Gobierno de Canarias de estas Federaciones se producirá con la aprobación de sus estatutos por la Dirección General de Deportes y su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de Canarias, dependiente de dicha Dirección General.

Una vez inscritas en el referido Registro, estarán facultadas para el ejercicio de funciones públicas y para recibir ayudas económicas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 5.- 1. Además de sus funciones propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de las especialidades deportivas que corresponden a cada una de sus modalidades deportivas, las Federaciones reguladas por esta Orden ejercerán, bajo la coordinación y tutela del Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Deportes, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar o tutelar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales cuyo ámbito no exceda del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) La promoción general de su modalidad deportiva en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Diseñar, elaborar y ejecutar los planes de preparación de los deportistas de "alta competición regional" en su respectiva modalidad deportiva, de acuerdo con el desarrollo normativo que al efecto dicte la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

d) Colaborar con la Administración autonómica en la formación de técnicos deportivos y en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en el deporte.

e) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la normativa vigente, sobre todas aquellas personas o entidades que, encontrándose afiliadas, desarrollan la modalidad deportiva correspondiente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

f) Ejercer el control de las subvenciones que se asignen a sus asociaciones y entidades deportivas en las condiciones que fije el órgano competente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

g) Ejecutar en su caso las resoluciones del Comité Canario de Disciplina Deportiva y de la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte.

2. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes desempeñará, respecto de las Federaciones Canarias, y éstas a su vez sobre sus asociados, las funciones de tutela, control y supervisión que les reconoce el ordenamiento jurídico.

3. Los actos realizados por estas Federaciones Canarias en el ejercicio de las funciones públicas de carácter administrativo, serán susceptibles de recurso ante la Dirección General de Deportes, cuyas Resoluciones agotarán la vía administrativa.

Se exceptúan los actos en materia disciplinaria deportiva, contra los cuales se podrá recurrir ante el Comité Canario de Disciplina Deportiva, y las decisiones referentes a los procesos electorales de los órganos de gobierno y representación que serán recurribles ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte, de acuerdo con el procedimiento establecido en las disposiciones correspondientes.

CAPÍTULO II

CONSTITUCIÓN

Sección 1ª

Creación y constitución

Artículo 6.- 1. La creación y constitución de una Federación Canaria de las contempladas en esta Orden requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Otorgamiento ante Notario de acta fundacional suscrita por los promotores, que deberán ser, como mínimo, cinco clubes deportivos, radicados, al menos, en dos islas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Al acta se acompañarán los estatutos. En todo caso, quedará expresamente excluido el ánimo de lucro.

b) Documentación acreditativa de que se cuenta con el apoyo de al menos el 50% de los clubes de su modalidad inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas de Canarias.

c) Resolución de la Dirección General de Deportes reconociendo la Federación, aprobando sus estatutos y ordenando su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de Canarias.

d) Inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de Canarias.

2. Presentada la solicitud de reconocimiento en la Dirección General de Deportes, acompañada de la documentación requerida en los apartados a) y b) del

punto 1 anterior, aquélla resolverá sobre la misma en los términos y plazos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.- 1. El reconocimiento de estas Federaciones se revisará cada tres años.

2. El régimen de licencias, régimen electoral, régimen económico y, en general, la organización y funcionamiento interno de estas Federaciones se ajustarán a lo establecido para las Federaciones Deportivas Canarias por el Decreto 51/1992, de 23 de abril.

Artículo 8.- Estas Federaciones Canarias se extinguen por las siguientes causas:

- a) Por las previstas en sus propios estatutos.
- b) Por la revocación de su reconocimiento.
- c) Por resolución judicial.
- d) Por la no ratificación a los tres años de su inscripción.
- e) Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico general.

Sección 2ª

Estatutos

Artículo 9.- 1. Las Federaciones Canarias reguladas en esta Orden regularán su estructura interna y territorial ajustándose a principios democráticos y representativos.

2. Los estatutos de estas Federaciones Deportivas Canarias deberán regular obligatoriamente los siguientes aspectos:

- a) Denominación, objeto asociativo y modalidad deportiva o modalidades a cuya promoción y desarrollo atienda.
- b) Competencias propias y delegadas.
- c) Domicilio y otros locales o instalaciones.
- d) Estamentos integrados en ellas.
- e) Estructura orgánica general, con expresión concreta de los órganos de gobierno, representación, administración y control.
- f) Organización territorial.

g) Derechos y deberes básicos de sus miembros.

h) Sistema de responsabilidad de los titulares y miembros de los diferentes órganos de la Federación.

i) Sistema de elección y cese de los titulares de los órganos de gobierno y representación, garantizando su provisión mediante sufragio libre, igual, directo y secreto. En todo caso, se recogerá el sistema para presentar la moción de censura al Presidente de la Federación. Asimismo, se creará y regulará una Junta Electoral, que velará, en primera instancia, por el ajuste a Derecho de los procesos electorales que tengan lugar en la Federación. Contra sus acuerdos definitivos cabrá recurso ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte.

j) Régimen de funcionamiento en general y, en particular, de adopción de acuerdos de sus órganos colegiados.

k) Régimen económico-financiero y patrimonial que deberá precisar el carácter, procedencia, administración y destino de sus recursos.

l) Régimen documental de la Federación, incluyendo los sistemas y causas de información o examen de los libros.

m) Régimen disciplinario.

n) Causas de extinción y disolución, proponiendo el destino de su patrimonio, de conformidad con lo previsto en la legislación general deportiva.

ñ) Procedimiento para la aprobación y reforma de los estatutos y reglamentos.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS FEDERATIVOS

Artículo 10.- 1. Son órganos de gobierno y representación de estas Federaciones Canarias, necesariamente, el Presidente, la Junta de Gobierno y la Asamblea General.

2. Los estatutos podrán prever otros órganos técnicos o administrativos, distintos a los de gobierno y representación.

3. Serán órganos electivos el Presidente y la Asamblea General. Los demás órganos serán designados y removidos por el Presidente. La Junta o Juntas Electorales serán designadas por la Asamblea Federativa respectiva.

4. Será aplicable a estos órganos lo dispuesto en el Decreto 51/1992, de 23 de abril, para los homólogos de las Federaciones Deportivas Canarias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Las Agrupaciones de los Juegos y Deportes Autóctonos reconocidas oficialmente con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden deberán adaptar sus estatutos a las previsiones de la misma en el plazo de un año, a partir de su entrada en vigor.

Una vez aprobados sus nuevos estatutos por la Asamblea General de cada agrupación, sus respectivos Presidentes otorgarán escritura pública ante Notario en la que elevarán a público el acuerdo de la Asamblea por el que se acordó la constitución de la Federación, acompañado de los estatutos correspondientes, y la presentará en la Dirección General de Deportes, solicitando su aprobación e inscripción.

Segunda.- En las primeras elecciones que tengan lugar en aquellas Federaciones reguladas por esta Orden no contempladas por la Disposición Transitoria anterior, la Junta o Juntas Electorales serán designadas por la Comisión Gestora u órgano ejecutivo provisional de las mismas, en defecto de Asamblea General legalmente constituida.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La Dirección General de Deportes podrá autorizar la segregación de aquellas modalidades integradas en la Federación de los Juegos Tradicionales Canarios que reúnan los requisitos exigidos en el artº. 6 de esta Orden para su constitución como Federación específica.

Segunda.- La organización y tutela de competiciones en la modalidad de Garrote serán de la exclusiva competencia de la Federación de Lucha del Garrote Canario.

Tercera.- Para lo no previsto en la presente Orden, las Federaciones que en la misma se contemplan se regirán por lo dispuesto en el Decreto 51/1992, de 23 de abril, y disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 15 de septiembre de 1992, por la que se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones Canarias de los Juegos y Deportes Autóctonos, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 173, de 16 de diciembre de 1992.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Deportes para dictar las medidas que sean precisas para la aplicación o ejecución de la presente Orden.

Segunda.- Esta Orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 1996.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura,
Pesca y Alimentación

1929 ORDEN de 15 de noviembre de 1996, por la que se autoriza a la empresa Gestión de Recursos Marinos, S.L. el engorde de peces, especie "Lubina", en la piscifactoría situada en Tabaibal del Conde, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Javier Garzón Moll, en nombre y representación de la entidad mercantil Gestión de Recursos Marinos, S.L., que con fecha 15 de febrero de 1995 solicitó autorización administrativa para el ejercicio de la actividad del siguiente establecimiento:

Establecimiento de cultivo marino: Piscifactoría en tierra.

Especies:

Lubina: *Dicentrarchus labrax*; 40 toneladas.

Situación: Tabaibal del Conde, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Superficie:

Dominio privado: 11.000 metros cuadrados.

Dominio público: 330 metros cuadrados.

Se procedió a su tramitación de acuerdo a la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos; Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y demás disposiciones concordantes.

Teniendo en cuenta que con fecha 22 de julio de 1996, fue otorgado por parte del Ministerio de Medio Ambiente el preceptivo título concesional para la ocupación de 330 metros cuadrados de terrenos correspondientes al dominio público marítimo-terrestre a la empresa Gestión de Recursos Marinos, S.L., en base al proyecto Toma y Evacuación de Agua de Mar en Planta de Cultivos Marinos, según establece el artículo 150 del Real Decreto 1.471/1989.

Teniendo en cuenta que con fecha 15 de octubre de 1996 fue otorgada la autorización de vertidos por parte de la Viceconsejería de Medio Ambiente, según lo establece el artículo 57 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el Decreto 107/1995, de 26 de abril (modificado por Decreto 273/1995, de 11 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial.

Teniendo en cuenta los informes preceptivos de los Organismos a que hace referencia el artículo 10 de la mencionada Ley de Cultivos Marinos, que fueron emitidos dentro del plazo legal de un mes establecido en el artículo 11 de dicha Ley, entendiéndose evacuados en sentido favorable aquellos que no lo hicieron dentro del mismo, tal como preceptúa el referido artículo.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la mencionada Ley de Cultivos Marinos, el expediente fue sometido a información pública sin que en el plazo establecido se presentara reclamación alguna.

Teniendo en cuenta que el expediente no fue sometido a la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, debido a que cuando se ejecutaron las obras dicha Ley no estaba en vigor y no tiene efectos retroactivos.

Teniendo en cuenta los informes que obran en el expediente, así como lo propuesto por la Viceconsejería de Pesca, previo informe del Servicio Jurídico, en uso de la competencia en materia de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura reconocida en el artículo 29^º.5 del Estatuto de Autonomía de Canarias, así como de conformidad con el Real Decreto 1.938/1985, de 9 de octubre, sobre traspaso de funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en la referida materia, las cuales se asignaron a la Consejería de Agricultura y Pesca, hoy Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación (Decreto 187/1995, de 20 de julio, de reestructuración de la Ad-

ministración de la Comunidad Autónoma de Canarias; B.O.C. nº 93, de 21.7.95), en virtud del Decreto del Gobierno de Canarias 212/1991, de 11 de septiembre,

DISPONGO:

Otorgar a Gestión de Recursos Marinos, S.L. una autorización para el ejercicio de la actividad de engorde de 40 toneladas de peces, especie "Lubina" (*Dicentrarchus labrax*), en la piscifactoría situada en Tabaibal del Conde, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), de acuerdo con la memoria y proyecto presentado que corre unido al expediente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos, con la normativa complementaria de la misma, con la concesión administrativa de ocupación de dominio público otorgada por parte del Ministerio de Medio Ambiente, con la autorización administrativa de vertidos al mar otorgada por la Viceconsejería de Medio Ambiente y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.- La presente autorización administrativa se otorga, sin perjuicio de terceros y siempre que no afecte a los intereses generales, a los de defensa, navegación y pesca, por un periodo de cinco (5) años, que se contará a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo ser prorrogada, a solicitud del interesado, antes de su vencimiento, siempre que el peticionario cumpla lo señalado en el considerando segundo de la concesión administrativa de ocupación de dominio público otorgada por parte del Ministerio de Medio Ambiente, es decir, que "garantice mediante un depósito suficiente el levantamiento y retirada, a su costa, de las instalaciones de toma y evacuación de agua de mar, a la fecha de extinción de la concesión de ocupación de dominio público, momento en el cual sólo podrá tramitarse una nueva concesión en el caso de que las tuberías de toma y desagüe fueran debidamente enterradas por debajo del nivel natural del terreno".

A efectos de coordinación administrativa, el plazo de vigencia de los títulos habilitantes, así como de las prórrogas que en su día se pudieran otorgar al permiso de la actividad y concesión del dominio público, deberán ser coincidentes.

No podrá destinarse el dominio público ocupado, ni las obras en él ejecutadas, a usos distintos de los autorizados. El otorgamiento de esta concesión no exime a su titular de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes.

Asimismo, dicha concesión no podrá causar interferencias en el normal desenvolvimiento de las ope-

raciones que realicen las embarcaciones, y las obras que se puedan ejecutar para llevar a cabo la explotación de dicha concesión no deberán ser obstáculo para la efectividad de los servicios de protección, tránsito y acceso al mar.

Segunda.- La producción máxima de la piscifactoría será de 40 toneladas de peces, especie "Lubina" (*Dicentrarchus labrax*), que podrá ser ampliada previa solicitud a esta Consejería, a través de la Viceconsejería de Pesca, que tramitará el expediente de ampliación de dicha producción.

Tercera.- A partir de la publicación de la presente Orden, se establece un plazo de tres (3) meses para el inicio de las actividades de explotación.

Cuarta.- Las obras e instalaciones se realizarán con arreglo al Proyecto suscrito por los Ingenieros de Caminos D. Juan Gómez Benítez y D. Miguel A. Morales Espino y visado por el Colegio profesional correspondiente en mayo de 1995.

Quinta.- Cualquier tipo de transmisión, cesión, gravamen o acto que altere la titularidad o posesión de la concesión y/o autorización requerirá la previa autorización de esta Consejería y será siempre pro indiviso. Dicha alteración de la titularidad se registrará conforme a los artículos 17 de la Ley de Cultivos Marinos y 137 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Sexta.- La presente autorización se extinguirá siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

1. El abandono de la autorización. Una vez comenzada la explotación, el cese de la actividad por un periodo superior a dos años será considerado como abandono de la autorización.

2. La renuncia del interesado.

3. El vencimiento del plazo de puesta en explotación que se establece en la condición tercera, así como el de las prórrogas que a tal fin se pudieran otorgar.

4. El vencimiento del plazo de otorgamiento, sin haberse solicitado prórroga del mismo o sin haber cumplido la sanción que se pudiese imponer por tal causa.

5. Causar daños ecológicos evidentes o peligro para la salud pública.

6. No cumplir los pliegos de condiciones particulares y técnicas establecidos en la concesión administrativa de ocupación de dominio público otorgada por parte del Ministerio de Medio Ambiente y en la autorización administrativa de vertidos al mar otorgada por la Viceconsejería de Medio Ambiente.

7. Cualesquiera otras causas que pudiesen ser determinadas en disposiciones de desarrollo de la Ley de Cultivos Marinos.

8. El incumplimiento de las obligaciones contempladas en la condición octava de esta autorización.

Séptima.- El titular de esta autorización:

1. Retirá y trasladará a un vertedero autorizado todos los materiales excedentes que se generen como resultado de los trabajos de ejecución del proyecto.

2. Determinará las medidas correctoras que, en caso de excesiva acumulación de materia orgánica, garanticen la dispersión de la misma.

3. En caso de producirse un impacto ambiental inesperado que afecte de forma grave al medio marino, deberá ponerse en conocimiento a esta Consejería de forma inmediata.

4. Comunicará a esta Consejería, a través de la Viceconsejería de Pesca, para su previa autorización, la ampliación de las instalaciones o el cambio de las especies a cultivar y, bajo ningún concepto, modificará las instalaciones sin permiso expreso de esta Consejería.

5. Las instalaciones deberán adaptarse a la Directiva 493/91 y demás normativa sanitaria de la Unión Europea.

Octava.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación efectuará cuantas inspecciones y reconocimientos estime oportunos en relación con los métodos de cultivo, instalaciones y producción, sin perjuicio de las que pudiera realizar el Organismo competente en materia de sanidad.

Novena.- Será de aplicación la normativa tributaria vigente o estatal, según corresponda, en todas aquellas obligaciones de naturaleza tributaria que se

deriven del otorgamiento de la presente autorización administrativa, tales como el establecimiento del canon de ocupación que pudiera corresponder, así como las transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados relacionados con la misma, o bien en lo relativo a las posibles exenciones y declaraciones de no sujeción que se pudieran emitir.

Décima.- La efectividad de esta resolución de autorización administrativa está supeditada a su aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de 15 días siguientes a su notificación, quedando sin efecto en el caso de no otorgar la misma en el referido plazo.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 1996.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Eduardo Jordán Martínón.

Consejería de Sanidad y Consumo

1930 *Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 25 de octubre de 1996, del Director, por la que se convoca un curso de Diplomados en Sanidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Dentro de sus actividades formativas, la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias organiza cursos regulares, homologables por el Ministerio de Sanidad y Consumo, al objeto de ofertar a los profesionales titulados universitarios, sanitarios y no sanitarios vinculados al Sistema Sanitario o que pretendan acceder al mismo, con preferencia los relacionados con el campo de la Atención Primaria, un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud. Durante el año 1997 la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias tiene prevista la realización, entre otros, de un Curso de Diplomados de Sanidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.3.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, aprobado por el Decreto 5/1994, de 14 de enero, resuelvo convocar el mencionado curso con las siguientes bases de la convocatoria:

Primera.- Normas generales.

1. La duración del curso será de doscientas horas lectivas teórico-prácticas, a celebrar en Las Palmas de Gran Canaria.

2. Las plazas que se convocan son 40, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excede de la mencionada cifra.

3. Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

4. No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados.

5. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida o la no presentación de la misma, no será valorada, pero no será causa de la exclusión del aspirante para participar en el proceso de selección.

6. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. En razón al derecho de formación del personal de la Consejería de Sanidad y Consumo y de su organismo autónomo Servicio Canario de la Salud, se reserva la posibilidad de incluir, sin ocupar plaza, a sus profesionales en un porcentaje de 20% sobre el total de plazas ofertadas.

Segunda.- Requisitos.

1. Será requisito común para todos los aspirantes estar en posesión de titulación universitaria con relación sanitaria.

2. Los aspirantes a las plazas habrán de poseer la nacionalidad española, que se acreditará con la presentación de una copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o excepcionalmente con una copia compulsada del pasaporte o del permiso de conducción.

3. El requisito establecido en la base segunda 1 se acreditará mediante la presentación del título original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Los requisitos establecidos en la base segunda 1 y 2 deberán cumplirse en el momento de la presentación de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes.

1. La solicitud para tomar parte en el curso se ajustará exactamente al modelo oficial que figura como anexo II de la presente convocatoria.

2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base segunda, así como la documentación acreditativa de los méritos aportados.

3. Quienes se encuentren en situación de desempleo, presentarán, además, certificación de inscripción en el Instituto Nacional de Empleo o en la Bolsa de Empleo del Colegio profesional correspondiente.

4. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, se presentarán en el Registro de la Escuela (calle Alfonso XIII, 5, Consejería de Sanidad y Consumo, Las Palmas de Gran Canaria, o en la calle Leoncio Rodríguez, 7, 4ª planta, Edificio El Cabo, Santa Cruz de Tenerife), o en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

6. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de la Escuela hará públicas las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de las sedes de la Escuela.

7. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre que no afecte a lo dispuesto en la base 6 de la presente convocatoria.

Cuarta.- Comisión de Selección.

1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Selección que, a efectos, se constituirá como tribunal en la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

2. El Presidente de la Comisión de Selección será el Director de la Escuela.

3. La Comisión de Selección, además del Presidente, contará con cuatro vocales designados por el Director de la Escuela, entre funcionarios titulados superiores de la Consejería de Sanidad y Consumo que desempeñen tareas, servicios o funciones en materia de salud pública.

Como Secretario podrá actuar la Secretaria General de la Escuela o el vocal de menor edad de la Comisión de Selección.

Cada miembro de la Comisión de Selección tendrá su correspondiente suplente, designados todos ellos de igual forma que los titulares.

4. La composición nominal de la Comisión de Selección se determinará mediante Resolución del Director de la Escuela que será publicada en el tablón de anuncios de las sedes de la Escuela.

5. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6. La Comisión de Selección se constituirá previa convocatoria del Presidente y con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

7. La Comisión de Selección, a efectos de indemnización por razón de servicio, se incluye en la categoría segunda del anexo IV del Decreto 47/1992, de 3 de abril.

Quinta.- Proceso de selección.

1. La Comisión de Selección a que hace referencia la base cuarta, procederá a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

2. En caso de posible empate, tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación en el apartado 4 del baremo establecido que figura como anexo

1. cursos de Salud Pública y, en caso de nuevo empate, el aspirante de mayor edad.

3. Finalizando el proceso de valoración, la Comisión de Selección elaborará una lista provisional de los aspirantes por orden correlativo de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

4. La lista provisional se publicará en el tablón de anuncios de las sedes de la Escuela.

5. Contra la lista provisional, los interesados podrán formular reclamación ante el Director de la Escuela, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en los tabloneros de anuncios reseñados en el apartado anterior. Estas reclamaciones serán resueltas mediante Resolución del Director de la Escuela.

6. Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta las Resoluciones recaídas en las mismas, se elaborará la lista definitiva de admitidos al curso, a la que se dará la misma publicidad que a la lista provisional.

7. Al publicarse la lista definitiva de admitidos, se especificarán los plazos para formalizar la matrícula, el lugar en que deberá hacerse efectivo el importe de la misma y su cuantía, la fecha de comienzo del curso y el lugar de desarrollo del mismo.

Sexta.- Desarrollo del curso.

1. El curso se desarrollará por medio de enseñanzas teóricas y prácticas de doscientas horas de duración y en las materias establecidas en el anexo III.

2. Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. La ausencia superior a un diez por ciento de las horas lectivas, dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

Séptima.- Evaluación del curso.

1. Durante el desarrollo del curso, los alumnos deberán realizar un trabajo de campo que podrá constar de una tesina, la resolución de un problema concreto de salud pública, una revisión bibliográfica o un diseño de un proyecto de investigación, sobre un tema elegido entre los que proponga la Escuela.

2. Dicho trabajo podrá ser realizado de forma individual o en grupos de cinco alumnos como máximo.

3. Este trabajo será evaluado conjuntamente con una prueba objetiva individualizada de los contenidos del curso y el nivel de asistencia, todo lo cual habrán de superar los aspirantes a la diplomatura.

4. A estos efectos, la evaluación del curso será llevada a cabo por la Comisión de Evaluación que, constituida en tribunal, contará con la participación de la Escuela Nacional de Sanidad con el objeto de asegurar un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud y cuya composición se hará pública, mediante Resolución del Director de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, durante el desarrollo del curso.

5. A dicha Comisión de Evaluación, a los efectos de indemnización por razón de servicio, le será de aplicación lo dispuesto en la base cuarta 7 de la presente convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 1996.-
El Director, Jesús Morales Morales.

A N E X O I

BAREMO DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

I. Méritos académicos y profesionales.

- Por cada notable: 0,1 puntos.

- Por cada sobresaliente: 0,2 puntos.

- Por cada sobresaliente con Matrícula de Honor: 0,3 puntos.

- Licenciatura, tesina o examen de grado: 0,5 puntos.

- Licenciatura con sobresaliente: 0,5 puntos.

- Premio extraordinario de licenciatura: 1,0 punto.

- Doctorado: 2,0 puntos.

- Premio extraordinario del Doctorado: 1,0 punto.

No se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas de Religión, Moral Profesional, Deontología, Ética, Educación Física, Formación Política, Idiomas y Enseñanza de Hogar.

Los cursos del Doctorado o créditos de postgraduados se valorarán como asignaturas del expediente académico con su calificación correspondiente. Estos méritos se acreditarán mediante certificación académica original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada.

2. Oposiciones y titulaciones.

- Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, ATS/DUE y Matronas, Titulación por oposición: 3,0 puntos.

- Otras oposiciones sanitarias a Cuerpos Superiores (Licenciados y Diplomados): 2,0 puntos.

- Médicos Especialistas en Salud Pública y en Medicina Familiar y Comunitaria: 1,5 puntos.

- Farmacéuticos Especialistas en Farmacia Hospitalaria y Veterinarios, rama Bromatológica, Sanidad y Tecnología de los alimentos: 1,5 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante la presentación del nombramiento o titulación correspondiente, original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada.

3. Actividad profesional.

A) Servicios prestados a la Administración sanitaria o de docencia sanitaria, estatal o autonómica, en régimen de propietario o interino. Hasta un máximo de 4 puntos, se valorará por un mes: 0,1 puntos.

B) Servicios prestados a la Administración sanitaria o de docencia sanitaria, estatal o autonómica, en régimen de contratado eventual, hasta un máximo de 4 puntos, se valorará por un mes: 0,05 puntos.

C) Residentes sistema MIR de Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina Familiar y Comunitaria y Farmacia Hospitalaria, por un año de residencia, a excepción de los ya titulados: 0,025 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante la presentación de la correspondiente certificación de servicios prestados, original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada emitida por el Organismo competente.

4. Cursos de Salud Pública.

- Por cursos específicos en materia de salud pública se valorará hasta un máximo de 4 puntos, por cada 10 horas lectivas (crédito): 0,2 puntos.

Se valorarán exclusivamente los diplomas o certificaciones que se presenten, originales o fotocopias debidamente compulsadas o legalizadas, obtenidos en cursos impartidos por Organismos Oficiales con docencia reconocida. Si la duración del curso no estuviera acreditada en el diploma o certificación expedida, se deberá aportar el programa del mismo para su valoración por el Tribunal. En caso contrario se valorará con la puntuación mínima.

5. Publicaciones y comunicaciones.

- Específicas en materia de salud pública, en libros, revistas científicas o resúmenes de congresos:

A) Publicaciones originales. Hasta un máximo de 3 puntos, por cada una: 0,1 puntos.

B) Revisiones. Hasta un máximo de 3 puntos, por cada una: 0,05 puntos.

C) Comunicaciones a congresos, simposium, jornadas u otras comunicaciones. Hasta un máximo de 3 puntos, por cada una: 0,025 puntos.

La valoración se realizará a la presentación de la copia del texto de las publicaciones efectuadas.

6. Titulados universitarios en paro.

Aquellos que se mencionan en la exposición de motivos de la presente convocatoria.

- Presentada la documentación acreditativa de esa situación: 0,5 puntos.

A N E X O II

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS

D./Dña.
fecha de nacimiento teléfono
natural de provincia de
con domicilio en provincia de
calle nº C.P.

EXPONE:

Que desea participar en el curso de Diplomado en Sanidad a celebrar en esta Escuela, por lo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la convocatoria del mismo, por lo que

SOLICITA:

Sean admitidas la presente solicitud y documentación adjunta a fin de tomar parte en el citado curso.

En a de de

Firma.

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS.

ANEXO III

TEMARIO DEL CURSO

MÓDULO 1.- Introducción al concepto de salud pública. El Sistema Nacional de Salud. Plan de Salud de Canarias.

MÓDULO 2.- Determinantes e indicadores del nivel de salud de la Comunidad. Sistemas de información sanitaria.

MÓDULO 3.- Métodos y técnicas para estudio, identificación y análisis de problemas de salud.

MÓDULO 4.- Planificación de programas e intervenciones sanitarias.

MÓDULO 5.- Programas de intervención: prevención de la enfermedad.

Protección y promoción de la salud.

- Opción A.- Dirigida a profesionales relacionados con la práctica clínica.

- Opción B.- Dirigida a profesionales no clínicos.

MÓDULO 6.- La evaluación de los programas de intervención sanitaria.

MÓDULO 7.- La formación continuada. Las publicaciones científicas y su lectura crítica. Acceso a las fuentes bibliográficas. Normas generales para la presentación y publicación de trabajos de investigación.

1931 *Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 25 de octubre de 1996, del Director, por la que se convoca un curso regular para formación de Enfermeros y Enfermeras de Empresa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Dentro de sus actividades formativas, la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias organiza cursos regulares, homologables por el Ministerio de Sanidad y Consumo, al objeto de ofertar a los profesionales sanitarios un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud.

Durante el año 1997 la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias tiene prevista la realización, entre otros, de un curso regular para formación de Enfermeros y Enfermeras de Empresa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.3.a) del Reglamento de Or-

ganización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, aprobado por el Decreto 5/1994, de 14 de enero, resuelvo convocar el mencionado curso con las siguientes bases de la convocatoria:

Primera.- Normas generales.

1. La duración del curso será de trescientas horas lectivas, teórico-prácticas, a celebrar en Santa Cruz de Tenerife.

2. Las plazas que se convocan son 35, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de solicitudes excede de la mencionada cifra.

3. Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

4. No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados.

5. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta de la requerida o la no presentación de la misma, no será valorada, pero no será causa de la exclusión del aspirante para participar en el proceso de selección.

6. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Requisitos.

1. Será requisito común para todos los aspirantes estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o Enfermería o Practicante.

2. Los aspirantes a las plazas habrán de poseer la nacionalidad española, que se acreditará con la presentación de una copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o excepcionalmente con una copia compulsada del pasaporte.

3. El requisito establecido en la base 2.1 se acreditará mediante la presentación del título original o fotocopia debidamente legalizada o compulsada.

4. Los requisitos establecidos en la base 2.1 y 2.2 deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes.

1. La solicitud para tomar parte en el curso se ajustará, exactamente, al modelo oficial que figura como anexo II de la presente convocatoria.

2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base segunda, así como la documentación acreditativa de los méritos aportados.

3. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, se presentarán en el Registro de la Escuela (calle Leoncio Rodríguez, 7, 4ª planta, Edificio El Cabo, Santa Cruz de Tenerife, o en la calle Alfonso XIII, 5, 1ª planta, Consejería de Sanidad y Consumo, Las Palmas de Gran Canaria), o en la forma que establece el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

5. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias hará pública la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión. Las listas se publicarán, al menos, en el tablón de anuncios de las sedes de la Escuela.

6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre que no afecte a lo dispuesto en la base 1.6 de la presente convocatoria.

Cuarta.- Comisión de Selección.

1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Selección que, a efectos, se constituirá en la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

2. El Presidente de la Comisión de Selección será el Director de la Escuela.

3. La Comisión de Selección, además del Presidente, contará con cuatro vocales designados, dos de ellos por el Director de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, entre el personal del Servicio Canario de la Salud que desempeña tareas, servicios o funciones en materia de salud laboral, y otros dos, Diplomados en Enfermería o Ayudantes Técnicos Sanitarios que se encuentren en posesión del título de Enfermería o ATS de Empresa, a propuesta del Colegio de Enfermería de Santa Cruz de Tenerife.

Como Secretario podrá actuar la Secretaria General de la Escuela, o el vocal de menor edad de la Comisión de Selección. Cada miembro de la Comi-

sión de Selección tendrá su correspondiente suplente, designados todos ellos de igual forma que los titulares.

4. La composición nominal de la Comisión de Selección se determinará mediante Resolución del Director de la Escuela. Estas Resoluciones se publicarán en el tablón de anuncios de las sedes de la Escuela.

5. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artº. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6. La Comisión de Selección se constituirá previa convocatoria del Presidente y con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

7. La Comisión de Selección, a efectos de indemnización por razón de servicio, se incluye en el grupo IV del anexo V del Decreto 124/1990, de 29 de junio.

Quinta.- Proceso de selección.

1. La Comisión de Selección a que hace referencia la base cuarta, procederá a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

2. En caso de posible empate, tendrá prioridad el aspirante que cuente con mayor puntuación en el capítulo 2 del baremo establecido que figura como anexo I, méritos profesionales en salud laboral, y, en caso de nuevo empate, el aspirante de mayor edad.

3. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección elaborará una lista provisional de los aspirantes por orden correlativo de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

4. La lista provisional se publicará en el tablón de anuncios de las sedes de la Escuela.

5. Contra la lista provisional, los interesados podrán formular reclamación ante el Director de la Escuela, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios reseñados en la base 5.4. Estas reclamaciones serán resueltas mediante Resolución del Director de la Escuela.

6. Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta las Resoluciones recaídas en las mismas, se elaborará la lista definitiva de admitidos al curso, a la que se dará la misma publicidad que a la lista provisional.

7. Al publicarse la lista definitiva de admitidos, se especificarán los plazos para formalizar la matrícula, el lugar en que deberá hacerse efectivo el importe de la misma y su cuantía, la fecha de comienzo del curso y el lugar donde se desarrollará el mismo.

Sexta.- Desarrollo del curso.

1. El curso se desarrollará por medio de enseñanzas teóricas y prácticas de trescientas horas de duración y en las materias establecidas en el anexo III.

2. Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. La ausencia superior a un 10 por ciento de las horas lectivas, dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

3. La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, a propuesta de la Comisión de Selección, determinará el tipo de pruebas que habrán de superar los aspirantes a la diplomatura.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 1996.-
El Director, Jesús Morales Morales.

A N E X O I

BAREMO DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

1. Méritos académicos correspondientes a los estudios de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o Enfermera o Practicante.

Calificación por curso (nota media):

- Sobresaliente con matrícula de honor: 2,00 puntos.
- Sobresaliente: 1,00 punto.
- Notable: 0,50 puntos.

Para la obtención de la nota media no se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las asignaturas de Religión, Moral Profesional, Deontología y Ética, Educación Física, Formación Política, Enseñanza de Hogar e Idiomas.

Estos méritos se acreditarán mediante certificación académica oficial o fotocopia debidamente legalizada o compulsada.

2. Méritos profesionales en salud laboral.

2.1. Cursos de salud laboral: se valorarán los desarrollados en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Escuelas Profesionales de Medicina del Trabajo de la Universidad y de la Escuela Nacional de Sanidad y de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (siempre que se refieran a temas de salud laboral), así como aquéllos sobre el mismo tema realizados por organismos con competencias en salud laboral reconocidos oficialmente por cada Comunidad Autónoma.

- Se valorarán las horas lectivas acreditadas por diploma o certificado (especificando la duración total del curso), con 0,2 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

2.2. Trabajos científicos en salud laboral: se valorarán los trabajos sobre ese tema publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras, así como comunicaciones sobre salud laboral aceptadas y presentadas en congresos. Para su valoración deberán presentarse separatas o fotocopias legalizadas o compulsadas de los trabajos publicados.

Se concederá una puntuación de 0 a 1 punto por trabajo publicado o presentado en congresos, a criterio de la Comisión de Selección hasta un máximo de 3 puntos.

2.3. Servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa como Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario o perteneciente al Cuerpo de ATS-Visitador de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o equivalente del Servicio Canario de la Salud.

Se valorarán los servicios prestados en Servicios Médicos de Empresa o en actividades de prevención en Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con carácter interino, eventual o contratado, que se desempeñen en la fecha en que se publique la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. Dichos servicios se acreditarán con certificación oficial de los organismos correspondientes o, en su caso, por la organización de los Servicios Médicos de Empresa, en la que consten de forma expresa los anteriores requisitos, o con la demostración de un vínculo laboral fehaciente (TC2, nómina oficial, etc.) cuya validez se determinará por la Comisión de Selección.

Los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de ATS-Visitador de la Seguridad Social, al Instituto Social de la Marina o equivalente del Servicio Canario de la Salud, habrán de encontrarse en activo en el desempeño de su plaza y realizando funciones relacionadas con la salud laboral, lo que se acreditará mediante la presentación de certificación expedida por la autoridad correspondiente.

- Se valorará con 0,1 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS

D./Dña., teléfono
 fecha de nacimiento
 natural de, provincia de
 con domicilio en, provincia de
 calle, nº, C.P.
 en posesión del título de Diplomado en Enfermería/ATS/Enfermera/Practicante (1),

EXPONE: que desea participar en el curso de Enfermera y Enfermero de Empresa a celebrar en esta Escuela, por lo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la convocatoria del mismo, por lo que

SOLICITA: sean admitidas la presente solicitud y documentación adjunta a fin de tomar parte en el citado curso.

En, a de de

Firma.

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS.

(1): Táchese lo que no proceda.

(2) Ver dorso de la solicitud.

(2) DORSO DE LA SOLICITUD

BAREMO DE MÉRITOS	BAREMO	AUTOVALORACIÓN	COMPROBACIÓN
- Calificación por expediente académico (nota media):			
Sobresaliente con M.H.	2,00
Sobresaliente	1,00
Notable.....	0,50
- Méritos profesionales en salud laboral:			
Horas lectivas en cursos de			
Salud laboral	0 a 2
Trabajos científicos en			
Salud Laboral	0 a 3
Servicios prestados en			
Salud Laboral	0 a 4

ANEXO III

TEMARIO DEL CURSO

I. Salud Pública aplicada al medio laboral:

- Salud pública y salud laboral.
- Atención primaria.
- Estadística.
- Epidemiología.

II. El medio laboral como factor de riesgo:

- Seguridad del trabajo.
- Higiene del trabajo.
- Ergonomía.
- Mapa de riesgos y daños.
- Riesgos físicos, químicos, biológicos y psicosociales.
- Análisis del puesto de trabajo.

III. Patologías relacionadas con la actividad laboral:

- Fisiología del trabajo.
- Psicología del trabajo.
- Principales patologías laborales.
- Incapacidad laboral.
- Enfermedades profesionales.

IV. Normativa en salud laboral. Organización. Estructura. Funciones:

- Normativa y actividades del Servicio Médico de Empresa.
- Coordinación con otras estructuras.
- Atención directa de enfermería en el medio laboral.
- Normativa nacional e internacional vigente en salud laboral.

- Derecho Laboral.

- Estructuras implicadas en salud laboral.

V. Métodos de intervención para la prevención en el marco de los servicios de salud laboral:

- Educación sanitaria en el medio laboral.
- Rehabilitación y readaptación laboral.
- Prevención postural y cinética.
- Promoción de la salud en el medio laboral.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

3393 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se hace pública la Orden del Consejero de Economía y Hacienda, de adjudicación del contrato para la realización de una asistencia consistente en la redacción del proyecto de terminación de la nueva sede de la Presidencia de Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda ha acordado hacer pública la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de fecha 11 de noviembre de 1996, por la que se adjudica por procedimiento negociado el contrato para la realización de los trabajos que a continuación se citan:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.
- Dirección General de Patrimonio y Contratación.
- Expte.: 16/96.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Redacción del proyecto de terminación de la nueva sede de la Presidencia de Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

3. TRAMITACIÓN: ordinaria.

PROCEDIMIENTO: negociado.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 5.199.127 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN.

- FECHA: 11 de noviembre de 1996.

- ADJUDICATARIO: Amp-Arquitectos, S.L.

- NACIONALIDAD: española.

- PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN: 5.199.127 pesetas.

- PLAZO DE ADJUDICACIÓN: 1 mes.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 1996.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Javier González Ortiz.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 9.019.650 pesetas.

5. ADJUDICACIÓN:

- FECHA: 11 de noviembre de 1996.

- ADJUDICATARIO: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

- NACIONALIDAD: española.

- PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN: 9.019.650 pesetas.

- PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, José Rafael Díaz Martínez.

3394 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la realización de las obras de ejecución material del proyecto de terminación del Edificio de Oficinas Múltiples en Valverde, isla de El Hierro (Administración Tributaria).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda ha acordado hacer pública la Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, de fecha 11 de noviembre de 1996, por la que se adjudica por procedimiento negociado el contrato para la realización de los trabajos que a continuación se citan:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Consejería de Economía y Hacienda.

- Secretaría General Técnica.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Obras de ejecución material del proyecto de terminación del Edificio de Oficinas Múltiples en Valverde, isla de El Hierro (Administración Tributaria).

3. TRAMITACIÓN: ordinaria.

PROCEDIMIENTO: negociado.

Otros anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3395 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.724/96.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 21 de septiembre de 1996 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1.724/96, seguido a instancia de Dña. Elisa Yolanda Bethencourt Benitez.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los intere-

sados en el recurso nº 1.724/96, promovido por Dña. Elisa Yolanda Bethencourt Benítez, contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 1996.-
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

3396 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.725/96.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 21 de septiembre de 1996 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1.725/96, seguido a instancia de Dña. Balbina López González.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 1.725/96, promovido por Dña. Balbina López González, contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 1996.-
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

3397 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.726/96.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 21 de septiembre de 1996 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1.726/96, seguido a instancia de D. Manuel Hernández Falcón.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 1.726/96, promovido por D. Manuel Hernández Falcón, contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 1996.-
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

3398 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.729/96.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 5 de septiembre de 1996 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1.729/96, seguido a instancia de D. Francisco Navarro Sanz.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 1.729/96, promovido por D. Francisco Navarro Sanz, contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 1996.-
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

3399 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Secretaria General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.730/96.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 23 de septiembre de 1996 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1.730/96, seguido a instancia de Dña. Encarnación Vargas González.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 1.730/96, promovido por Dña. Encarnación Vargas González, contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 1996.-
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

3400 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Secretaria General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.799/96.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 21 de septiembre de 1996 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1.799/96, seguido a instancia de Dña. Pino Armas Sánchez.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 1.799/96, promovido por Dña. Pino Armas Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 1996.-
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

3401 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 18 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.800/96.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 12 de septiembre de 1996 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1.800/96, seguido a instancia de D. Francisco Javier Santiago Marrero.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 1.800/96, promovido por D. Francisco Javier Santiago Marrero, contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 8 de marzo de 1996, por la que se desestima reclamación en concepto de homologación retributiva del personal docente no universitario, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 1996.-
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

3402 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 7 de junio de 1996, de la Dirección General de Personal, por la que se determinan los distritos y zonas en que actuarán los órganos de adscripción, en el procedimiento convocado por Orden de 9 de mayo de 1996, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.684/96.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 5 de septiembre de 1996 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1.684/96, seguido a instancia de Dña. Gloria María Fuentes Robayna.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 1.684/96, promovido por Dña. Gloria María Fuentes Robayna, contra la Resolución de 7 de junio de 1996, de la Dirección General de Personal, por la que se determinan los distritos y zonas en que actuarán los órganos de adscripción, así como las fechas y lugares de celebración de los actos públicos en los que se llevarán a cabo las distintas fases del procedimiento de adscripción del profesorado del Cuerpo de Maestros a puestos de trabajo de Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de Secundaria Obligatoria, convocado por Orden de 9 de mayo de 1996 (B.O.C. nº 59, de 15.5.96), puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 1996.-
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

3403 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 8 de julio de 1996, de la Dirección General de Personal, por la que se deniega la reclamación presentada que conlleva la pérdida del orden de la lista de interinos sustitutos de E.G.B. de la provincia de Las Palmas, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 2.052/96.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 26 de septiembre de 1996 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 2.052/96, seguido a instancia de Dña. María Francisca Ratero Sagrado.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 2.052/96, promovido por Dña. María Francisca Ratero Sagrado, contra la Resolución de 8 de julio de 1996, de la Dirección General de Personal, por la que se deniega la reclamación presentada que conlleva la pérdida del orden en la lista de interinos sustitutos de E.G.B. de la provincia de Las Palmas, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 1996.-
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

3404 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, el expediente administrativo del recurso contra la Orden de 9 de mayo de 1996, por la que se establece el sistema para la adscripción del profesorado del Cuerpo de Maestros a puestos de trabajo de Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de Secundaria Obligatoria, y se emplaza a los interesados en los recursos números 1.411 y 1.438 al 1.467/96.*

Vistos los acuerdos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 15 y 18 de julio de 1996 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos siguientes:

- Nº 1.411/96 Dña. María Luisa Suárez Cabrera.
- Nº 1.438/96 Dña. Josefá Mendoza Santana.
- Nº 1.439/96 Dña. Rosa María Lomillo Temiño.

- Nº 1.440/96 D. Guillermo Quintana Marrero.
- Nº 1.441/96 Dña. Rosa García González.
- Nº 1.442/96 Dña. Jovita Laura Gámez Noda.
- Nº 1.443/96 Dña. María Cristina González Rodríguez.
- Nº 1.444/96 Dña. Leonor Medina Santana.
- Nº 1.445/96 Dña. Milagrosa Escobar Fernández.
- Nº 1.446/96 Dña. María Jesús Martín Méndez.
- Nº 1.447/96 Dña. Dominga Manzanero Díaz-Maroto.
- Nº 1.448/96 Dña. María Elena Martín Tejera.
- Nº 1.449/96 Dña. Carmen Arencibia Castellano.
- Nº 1.450/96 Dña. Teresa de Jesús Padilla González.
- Nº 1.451/96 Dña. Anastasia Martín Ordanza Rodríguez-Rey.
- Nº 1.452/96 Dña. Rosario Fátima Díaz Navarro.
- Nº 1.453/96 Dña. Clara Ojeda Suárez.
- Nº 1.454/96 D. Santiago Jiménez González.
- Nº 1.455/96 D. Juan Vicra Pérez.
- Nº 1.456/96 Dña. Clotilde Falero Fernández.
- Nº 1.457/96 Dña. María Arabela Cruz Oliva.
- Nº 1.458/96 D. Juan Francisco Santana Domínguez.
- Nº 1.459/96 Dña. Leonor Santana Ruano.
- Nº 1.460/96 D. Manuel T. Álamo Santana.
- Nº 1.461/96 Dña. Antonia Santana Ramírez.
- Nº 1.462/96 D. Domingo B. Ramos Velázquez.
- Nº 1.463/96 Dña. Juana E. Padrón Molinos.
- Nº 1.464/96 Dña. Isidra Ruiz Rodríguez.
- Nº 1.465/96 Dña. María Rosario Hernández Melián.
- Nº 1.466/96 Dña. Francisca Hernández Navarro.
- Nº 1.467/96 Dña. Rita Ortega Martel.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en los recursos números 1.411, 1.438 al 1.467/96, contra la Orden de 9 de mayo de 1996, por la que se establece el sistema para la adscripción del profesorado del Cuerpo de Maestros a puestos de trabajo de Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de Secundaria Obligatoria, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 1996.-
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

3405 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 25 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, los expedientes administrativos de los recursos contra la Resolución de 7 de junio de 1996, de la Dirección Ge-*

neral de Personal, por la que se hace pública nueva relación de plazas vacantes que se ofertan en el procedimiento de adscripción del profesorado, convocado por Orden de 9 de mayo de 1996, y se emplaza a los interesados en los recursos números 1.744 al 1.781/96.

Vistos los acuerdos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 29 de septiembre de 1996, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión de los expedientes administrativos correspondientes a los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Nº 1.744/96 Dña. Anastasia Martín-Ondarza Ramírez Rey.

- Nº 1.745/96 Dña. Rosario de Fátima Díaz Marrero.
- Nº 1.746/96 Dña. Augusta María Espino Torón.
- Nº 1.747/96 D. Juan Francisco Santana Domínguez.
- Nº 1.748/96 Dña. María Arabela Cruz Oliva.
- Nº 1.749/96 Dña. Clotilde Falero Fernández.
- Nº 1.750/96 Dña. Rosa María Lomillo Temiño.
- Nº 1.751/96 D. Fulgencio J. Cano Amado.
- Nº 1.752/96 D. José Antonio Perera Santana.
- Nº 1.753/96 Dña. Clara Ojeda Suárez.
- Nº 1.754/96 D. Santiago R. Jiménez González.
- Nº 1.755/96 D. Juan Viera Pérez.
- Nº 1.756/96 Dña. María Teotista Calvo Ortiz.
- Nº 1.757/96 D. Domingo Basilio Ramos Velázquez.
- Nº 1.758/96 Dña. Juana Esperanza Padrón Molinos.
- Nº 1.759/96 Dña. Isidra Ruiz Rodríguez.
- Nº 1.760/96 Dña. María Rosario Hernández Melián.
- Nº 1.761/96 Dña. Antonia Santana Ramírez.
- Nº 1.762/96 Dña. Rita Ortega Martel.
- Nº 1.763/96 Dña. María Francisca Hernández Navarro.
- Nº 1.764/96 Dña. Leonor Santana Ruano.
- Nº 1.765/96 D. Manuel F. Álamo Santana.
- Nº 1.766/96 Dña. María del Pino Suárez Díaz.
- Nº 1.767/96 Dña. Inmaculada Velázquez Marrero.
- Nº 1.768/96 D. Guillermo Quintana Marrero.
- Nº 1.769/96 Dña. Rosa García González.
- Nº 1.770/96 Dña. Jovita Laura Gámez Noda.
- Nº 1.771/96 Dña. María Cristina González Rodríguez.
- Nº 1.772/96 Dña. Leonor Medina Santana.
- Nº 1.773/96 Dña. María Jesús Martín Méndez.
- Nº 1.774/96 Dña. Milagrosa Escobar Fernández.
- Nº 1.775/96 Dña. María Teresa Martín Tejera.
- Nº 1.776/96 Dña. Carmen Arencibia Castellano.
- Nº 1.777/96 Dña. María Teresa Navarro Esteva.
- Nº 1.778/96 Dña. Domínguez Manzanero Díaz-Maroto.
- Nº 1.779/96 Dña. María Isabel Lima Acosta.
- Nº 1.780/96 Dña. Josefa Mendoza Santana.
- Nº 1.781/96 Dña. María Josefa Pérez García.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en los recursos números 1.744 a 1.781/96, contra la Resolución de 7 de junio de 1996, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública nueva relación de plazas vacantes que se ofertan en el procedimiento de adscripción del profesorado del Cuerpo de Maestros a puestos de trabajo de Educación Infantil, Primaria y primer ciclo de Secundaria, convocado por Orden de 9 de mayo de 1996 (B.O.C. de 15 de mayo), una vez atendidas las reclamaciones formuladas y corregidos los errores advertidos, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 1996.-
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

3406 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo del recurso contra la Resolución de 21 de agosto de 1996, por la que se hacen públicas las puntuaciones otorgadas en la fase de concurso de méritos en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de mayo de 1996, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 1.704/96.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 22 de octubre de 1996 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 1.704/96, seguido a instancia de Dña. Laura Esther Rivero Delgado.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 1.704/96, promovido por Dña. Laura Esther Rivero Delgado, contra la Resolución de 21 de agosto de 1996, por la que se hace pública

las puntuaciones otorgadas en la fase de concurso de méritos en el procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocado por Orden de 8 de mayo de 1996, publicadas en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de Educación, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 1996.-
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3407 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 01/0002226/96, y emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE:

Primero.- Remitir el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 01/0002226/96, interpuesto por D. Santiago Gutiérrez Montesdeoca, contra la Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias de 17 de mayo de 1996, que cesa al recurrente en su puesto de trabajo por ocupar puesto obtenido por libre designación.

Segundo.- A tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, emplazar a todas aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 1996.-
El Secretario General Técnico, Juan José Delgado Montero.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

3408 *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo en relación con el recurso contra la Orden Departamental de 30 de julio de 1996, por la que se anula la Resolución de 23 de enero de 1992, de la Dirección General de Vivienda, que autorizó las retribuciones del personal de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio de 1991.*

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 17 de octubre de 1996, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, registrado de entrada en esta Consejería el 21 de los corrientes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 01/0001680/1996, seguido a instancia de Dña. María Soledad de Olano y de Lorenzo Cáceres.

Segundo.- Hacer pública esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución, los interesados en el recurso nº 01/0001680/1996, promovido por Dña. María Soledad de Olano y de Lorenzo Cáceres, contra la Orden Departamental de 30 de julio de 1996, por la que se anula la Resolución de 23 de enero de 1992, de la Dirección General de Vivienda, que autorizó las retribuciones del personal de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio de 1991.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 1996.-
El Secretario General Técnico, José Tomás San Segundo Cerviá.

Consejería de Política Territorial

3409 ANUNCIO de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la construcción de la segunda fase de almacén y cambio de uso, promovido por D. Javier Navarro García Ramos, en representación de Aguas Doramas, S.L., en el lugar denominado Carretería, término municipal de Moya (Gran Canaria).

Habiéndose solicitado autorización en suelo rústico, por D. Javier Navarro García Ramos, en representación de Aguas Doramas, S.L., para la construcción de segunda fase de almacén y cambio de uso, en el lugar denominado Carretería, en el término municipal de Moya, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Morales, 3, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 1996.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

3410 ANUNCIO de 30 de octubre de 1996, de la Dirección General de Urbanismo, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización para la construcción de vivienda, promovido por D. Iván Carlos Martín Ramírez, en el lugar denominado Las Casitas, término municipal de Yaiza (Lanzarote).

Habiéndose solicitado autorización en suelo rústico, por D. Iván Carlos Martín Ramírez, para la construcción de vivienda, en el lugar denominado Las Casitas, en el término municipal de Yaiza, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran

Canaria, calle Tomás Morales, 3, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 1996.- El Director General de Urbanismo, Juan César Muñoz Sosa.

Consejería de Sanidad y Consumo

3411 ANUNCIO de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, de información pública, relativo a las ayudas y subvenciones otorgadas durante el tercer trimestre de 1996, por el Gobierno de Canarias y por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Los artículos 17.4, 21 y 23.b) del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, disponen que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias la relación de las ayudas y subvenciones específicas y nominadas concedidas durante dicho periodo. En la publicación se precisarán el destino, la cuantía y el beneficiario de cada una de ellas.

En cumplimiento de tales preceptos y habiéndose otorgado durante el tercer trimestre ayudas y subvenciones específicas por razones de reconocido interés público, por el titular del Departamento, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 52.4 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la redacción dada por la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 14/1994, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995, y por el artº. 5 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se delega en los miembros del Gobierno la concesión de ayudas y subvenciones, se relacionan a continuación en el anexo, las concedidas precisando el destino, la cuantía y el beneficiario.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 1996.- El Secretario General Técnico, Víctor Manuel Pérez Borrego.

A N E X O

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA (ptas.)
Real Academia de Medicina	Celebración nombramiento académico numerario a D. Manuel Herrera	150.000
Oprocu	IV Jornadas Nacionales de Alimentación, Medio Ambiente y Salud del Consumidor	150.000
Asociación Canaria de Neuropsiquiatría	Celebración de las Jornadas sobre Técnicas de Trabajo Social: Entrevista Social Clínica y Grupos Socioterapéuticos	119.620
XV Congreso Nacional de la Sociedad Española de la Rodilla	Celebración de gastos de dicho Congreso	250.000
Cabildo Insular de Lanzarote	Mantenimiento, promoción y sostenimiento de actividades de los programas desarrollados en la Comunidad Terapéutica de "Zonzamas"	30.000.000
Cónsul República de Cuba en Canarias	Financiación de gastos generales de la puesta en funcionamiento del Hospital Artemisa	35.000.000
Asociación Canaria de Psicoterapia Cognitiva	Celebración del V Congreso Internacional sobre Constructivismo en Psicoterapia	250.000
Xiomara Martín Salinas	Gastos desplazamientos a Barcelona	161.380
Cáritas Diocesana de Las Palmas	Desarrollo de programas en materia de drogodependencias	19.000.000
Plataforma Ciudadana contra la Droga "Calidad de Vida"	Programa de control y seguimiento de la población toxicómana de Gran Canaria	4.335.000

BENEFICIARIO	DESTINO	CUANTÍA (ptas.)
Ayuntamiento de Tazacorte	Construcción Consultorio Local Puerto de Tazacorte	7.000.000
Ayuntamiento de Garachico	Centro Médico de San Juan del Reparo, II fase	8.000.000
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Construcción Consultorio Local de Taborno	5.000.000
Ayuntamiento de La Oliva	Construcción Consultorio Local de La Oliva	10.000.000
Ayuntamiento de Fasnia	Construcción 2ª fase del Consultorio Local de Fasnia	7.000.000
Ayuntamiento de Teguiise	Construcción Consultorio Local de Tahíche	14.965.302
Ayuntamiento de Santiago del Teide	Construcción del Centro de Salud de Santiago del Teide (Casco)	27.000.000
Ayuntamiento de Barlovento	Ampliación y Reforma del Centro Primario de Higiene de Barlovento, 2ª fase	10.000.000
Ayuntamiento de Vallehermoso	Construcción Consultorio Local de Alojera	7.000.000
Hermandad de Donantes de Sangre de Las Palmas	Gastos corrientes de la Entidad	10.000.000
Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social, Santa Cruz de Tenerife.	Gastos corrientes de la Entidad	10.000.000

Consejería de Turismo y Transportes

3412 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga y conforme al artículo 59.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Reso-

lución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Rosa María Ruiz Vizcaíno; N^o EXPTE.: GC-3342-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3278-AP; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el art^o. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el art^o. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

2) TITULAR: Equipamientos Deportivos Canarios, S.L.; N^o EXPTE.: GC-3420-O-95; POBLACIÓN: Santa Úrsula; MATRÍCULA: TF-3412-AS; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el art^o. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el art^o. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

3) TITULAR: Madesco Canarias, S.A.; N^o EXPTE.: GC-3519-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0075-AK; INFRACCIÓN: art^o. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7, art^o. 198.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización al tener caducada la I.T.V. en servicio privado de mercancías.

4) TITULAR: Distribc. Mase, S.L.; N^o EXPTE.: GC-0056-O-96; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-3794-AZ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el art^o. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el art^o. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

5) TITULAR: Sdad. Agrar. de Transf. 6184; N^o EXPTE.: GC-0279-O-96; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-4200-D; INFRACCIÓN: art^o. 141.y) Ley 16/1987, de 30.7, art^o. 198.j) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 60.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías del 11% sobre su peso máximo autorizado.

6) TITULAR: Manuel Cabrera Betancor; N^o EXPTE.: GC-0302-O-96; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-6131-AG; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el art^o. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el art^o. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer

de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

7) TITULAR: Gregorio Bordón Cabrera; N^o EXPTE.: GC-0339-O-96; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: GC-1668-AK; INFRACCIÓN: artículos 89 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 105 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 2.296/1983; CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar transporte escolar sin autorización específica.

8) TITULAR: J. L. Medonza, S.A.; N^o EXPTE.: GC-0385-O-96; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9672-AH; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el art^o. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el art^o. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

9) TITULAR: Santiago J. León Álvarez; N^o EXPTE.: GC-0508-O-96; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8463-BB; INFRACCIÓN: art^o. 141.y) Ley 16/1987, de 30.7, art^o. 198.j) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 60.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio público de mercancías del 7% sobre su peso máximo autorizado.

10) TITULAR: Frutería El Labrador, S.L.; N^o EXPTE.: GC-0563-O-96; POBLACIÓN: Agüimes; MATRÍCULA: GC-2109-BF; INFRACCIÓN: art^o. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, art^o. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes en servicio privado de mercancías.

11) TITULAR: Cárnicas Archipiélago Canarchi, S.L.; N^o EXPTE.: GC-0613-O-96; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: S-3627-Z; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

12) TITULAR: Verodes, S.L.; N^o EXPTE.: GC-0709-O-96; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: GC-7646-AK; INFRACCIÓN: art^o. 140.c), en relación con el art^o. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, art^o. 197.c), en relación con el art^o. 198.p) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 175.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías del 40% sobre su peso máximo autorizado.

13) TITULAR: Transportes Muñoz Benítez, S.A.; N^o EXPTE.: GC-0715-O-96; POBLACIÓN: Valsequillo; MATRÍCULA: GC-1914-V; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas.,

precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

14) TITULAR: Seven Pack Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0811-O-96; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-1946-AZ; INFRACCIÓN: artº. 141.y) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de peso en servicio público de mercancías del 20% sobre su peso máximo autorizado.

15) TITULAR: Congelados Roper, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0823-I-96; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-4912-AK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 1996.- El Director General de Transportes, Antonio Betancor González.

3413 RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos, por ignorarse su domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga y conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: José J. González Santana; Nº EXPTE.: GC-1934-O-95; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-5930-N; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

2) TITULAR: Valentín Macías Santana; Nº EXPTE.: GC-3444-O-95; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5974-S; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

3) TITULAR: Antonio M. Santiago Ríos; Nº EXPTE.: GC-3493-O-95; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: GC-3616-AJ; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 109 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de viajeros.

4) TITULAR: Manuel Cabrera Betancor; Nº EXPTE.: GC-0150-O-96; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-6131-AG; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

5) TITULAR: Const. Tenesoya, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0232-O-96; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0633-AB; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

6) TITULAR: Matude, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0241-O-96; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; MATRÍCULA: GC-4975-AS; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

7) TITULAR: Cárnicas Guanche, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0253-O-96; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0004-AB; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el

artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

8) TITULAR: Ciccan Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0315-O-96; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0016-AG; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a), en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías (vehículo ligero).

9) TITULAR: Autobuses Archipiélago, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0380-O-96; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: BU-7633-M; INFRACCIÓN: artículos 89 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 105 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 2.296/1983; CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar transporte escolar sin autorización específica.

10) TITULAR: Graneros de Tenerife, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0383-O-96; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4359-AH; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

11) TITULAR: Cándido A. Marrero García; Nº EXPTE.: GC-0405-O-96; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-7066-F; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

12) TITULAR: Autos Ramírez, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0593-O-96; POBLACIÓN: Antigua; MATRÍCULA: GC-0243-BJ; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 174 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90), Orden Ministerial de 30.12.88 (B.O.E. de 6.1.89), artº. 3 Decreto 7/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la autorización administrativa en vehículo de alquiler sin conductor.

13) TITULAR: Oliver Films, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0602-O-96; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0391-AG; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

14) TITULAR: Eurogáldar, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0670-O-96; POBLACIÓN: Santa María de Guía; MATRÍCULA: GC-9595-BC; INFRACCIÓN: artº. 141.i) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990

(B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 55.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías del 17% sobre su peso máximo autorizado.

15) TITULAR: Cía. Alimentaria de Las Palmas, S.A.; Nº EXPTE.: GC-0752-O-96; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8369-AH; INFRACCIÓN: artº. 142.e) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.e) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: apercebimiento; HECHO INFRAC-TOR: transportar exceso de peso en servicio privado de mercancías.

16) TITULAR: Franyasmar Bus, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0799-O-96; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-0255-AX; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artículos 109 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 460.000 ptas., precintado 6 meses; HECHO INFRAC-TOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de viajeros.

17) TITULAR: Transportes Toledo, S.L.; Nº EXPTE.: GC-0857-O-96; POBLACIÓN: Arrecife; MATRÍCULA: GC-3886-AC; INFRACCIÓN: artº. 142.n) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.n) Real Decreto 1.211/1990, de 30.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 10.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: solicitar el visado de la tarjeta de transportes fuera del plazo legalmente establecido en servicio público de mercancías.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 1996.- El Director General de Transportes, Antonio Betancor González.

3414 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo correspondiente al Decreto 158/1996, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte terrestre, y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.633/1996.

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con registro de entrada en este Departamento el día 10 de octubre actual (nº de registro 2.580), sobre remisión de expediente y notificación a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.633/1996.

Vista la legislación aplicable y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificado por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal,

RESUELVO:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el expediente relativo al Decreto 158/1996, de 4 de julio, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte terrestre.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el referido expediente para que puedan comparecer ante el citado Tribunal en el recurso contencioso-administrativo nº 1.633/1996, interpuesto por Asociación Empresarios Transportes Provincia Tefe.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 1996.-
La Secretaria General Técnica, Rosa María Rodríguez Martín.

3415 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 1996, de la Secretaría General Técnica, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo correspondiente al Decreto 158/1996, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte terrestre, y se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.638/1996.

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con registro de entrada en este Departamento el día 10 de octubre actual (nº de registro 2.581), sobre remisión de expediente y notificación a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.638/1996.

Vista la legislación aplicable y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificado por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal,

RESUELVO:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el expediente relativo al Decreto 158/1996, de 4 de julio, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte terrestre.

Segundo.- Emplazar a los interesados en el referido expediente para que puedan comparecer ante el citado

Tribunal en el recurso contencioso-administrativo nº 1.638/1996, interpuesto por Fredica. Federación Regional Canaria de Importadores de Automóviles.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 1996.-
La Secretaria General Técnica, Rosa María Rodríguez Martín.

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

3416 Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 6 de noviembre de 1996, relativo a la petición, formulada por Entemanser, S.A., de subrogación en la solicitud de concesión de las aguas públicas que se obtengan de la ejecución de labores de alumbramiento de aguas subterráneas en el lugar conocido por Tanquillas de Aripe, municipio de Guía de Isora.- Expte. nº 6.260-C.

D. Francisco Galindo González, en nombre y representación de la entidad mercantil Entemanser, S.A., solicitó, mediante escrito registrado de entrada el día 13 de agosto pasado, la subrogación de esa sociedad en la petición de Comunidad Guía-Las Américas, S.A. (B.O.C. nº 39, de 29.3.93), de concesión de las aguas públicas que se obtengan de la ejecución de labores de alumbramiento de aguas subterráneas, consistentes en la realización de un pozo a ubicar en el lugar conocido por Tanquillas de Aripe, término municipal de Guía de Isora, con coordenadas U.T.M. de localización, referidas al plano antiguo existente en el Cabildo Insular de Tenerife a escala 1:5.000, X = 326.920, Y = 3.121.220 y Z = 655. Las aguas se destinarán al abastecimiento del municipio de Adeje y otras urbanizaciones privadas, siendo el caudal solicitado 55,5 litros por segundo.

En su consecuencia, y en aplicación del artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103, de 30.4.86), se abre un periodo de información pública de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo periodo de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 1996.-
El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.-
Vº.Bº.: el Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

3417 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 6 de noviembre de 1996, relativo a la petición, formulada por D. Miguel Díaz Frías, de concesión de las aguas públicas que se obtengan de la ejecución de labores de alumbramiento de aguas subterráneas a partir de un pozo sondeo inconcluso ubicado en el lugar conocido por Aldea o San Joaquín, municipio de Fasnia.- Expte. nº 6.400-C.*

D. Miguel Díaz Frías solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 4 de julio pasado, la concesión de las aguas públicas que se obtengan de la ejecución de un pozo sondeo, ya iniciado y autorizado en el expediente 5.632-T.P., ubicado en el lugar conocido por Aldea o San Joaquín, término municipal de Fasnia, con coordenadas U.T.M. de localización X = 359.138, Y = 3.122.807 y Z = 408. Las aguas se destinarán a la agricultura, en régimen de servicio público, solicitándose un caudal total de 26,66 litros por segundo.

En aplicación de lo previsto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103, de 30.4.86), se abre un periodo de información pública de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones o proyectos en competencia que estime pertinentes. Durante el mismo periodo de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo (calle Leoncio

Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital), durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 1996.- El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

3418 *ANUNCIO de 24 de octubre de 1996, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Especial Marina Puerto del Río.*

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno de Pájara, en sesión extraordinaria de 16 de octubre de 1996, aprobar inicialmente el Plan Especial denominado Marina Puerto del Río, promovido por Fuer-Can, S.A., se somete el expediente a información pública por término de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y sin perjuicio de su difusión en otros medios de comunicación, al objeto de que cuantos estén interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones u observaciones que estimasen pertinentes, tal y como se prevé en el artículo 116.a) del Real Decreto-Legislativo 1/1992.

Pájara, a 24 de octubre de 1996.- El Alcalde, Ignacio Perdomo Delgado.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XIV

Viernes, 22 de Noviembre de 1996

Número 147
